



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 206-2014-TCE

### CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 206-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**"CAUSA No. 206-2014-TCE.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 07 de octubre de 2014.- Las 09h00.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:** a) El día jueves 24 de julio de 2014, a las 19h10, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio N.CNE-DPEB-0294-2014 del mismo día, mes y año, suscrito por el Ing. Luis Rivera Guerra, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, a través del cual remite una documentación en catorce (14) fojas y como anexo la edición del Diario "El Vocero" de fecha lunes 21 de julio de 2014 en diez (10) fojas, relacionado con el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto por la Srta. Ana María Baños Bazante, Responsable del Manejo Económico de la Alianza Chimbeña Lista 35-17, en contra de la Resolución No. DPEB-CNE-AJ-2014-007, mediante la cual se resuelve "**Art. 1.- Sancionar a la Sra. Baños Bazante Ana María, con cédula de ciudadanía No. 0201710753, responsable del manejo económico de la Alianza Chimbeña Lista 35-17, por incurrir en la infracción determinada en el artículo 275 numeral 4to. de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; con la suspensión de los derechos políticos de un año y una multa de Tres mil cuatrocientos (\$3400.00) dólares de los Estados Unidos de Norte América, equivalente a 10 salarios básicos unificados mensuales para el trabajador en general...**"; b) Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por la abogada Sonia Vera García, Secretaria General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral que obra a fojas veinte y seis (26) del expediente, correspondió a este Juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 206-2014-TCE. Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Juez Electoral y Juez Sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio al Ing. Luis Rivera Guerra, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, a fin de que el plazo de dos (2) días, disponga a quien corresponda, se envíe a este Tribunal el expediente completo, en originales o copias certificadas, que dio origen a la emisión de la Resolución No. DPEB-CNE-AJ-2014-007. **SEGUNDO.-** Por Secretaría General de este Tribunal y previo el trámite correspondiente, asígnese una casilla contencioso electoral a la compareciente. **TERCERO.-** Téngase en cuenta la designación del Ab. Gino Realpe Borja, Defensor Público Provincial de Bolívar como defensor de la recurrente, así como las direcciones electrónicas [grealpe@defensoria.gob.ec](mailto:grealpe@defensoria.gob.ec) y a [banios@hotmail.com](mailto:banios@hotmail.com), señaladas para las notificaciones respectivas. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al Ing. Luis Rivera Guerra, Director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar en su despacho, ubicado en el inmueble donde funciona la mencionada Delegación, esto es, en la calle Azuay N-509 entre Sucre y Convención de 1884 de la ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo, al amparo de los

*Justicia que garantiza democracia*



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 206-2014-TCE

dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional y en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M. 07 de octubre de 2014.

Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
**SECRETARIO GENERAL TCE**

*Justicia que garantiza democracia*